

La Comisión Internacional de Juristas para Centroamérica (CIJ), al finalizar la III Conferencia Regional sobre Independencia Judicial y el Fenómeno de la Impunidad en Centroamérica expresa:

El 12 y 13 de octubre de 2015 se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala, la III Conferencia Regional *“Independencia Judicial y el Fenómeno de la Impunidad en Centroamérica”*. Durante la misma, se tuvo la oportunidad de intercambiar experiencias en torno a las amenazas que hoy día persisten en contra de la independencia judicial y las medidas que los estados de Centroamérica deben tomar para fortalecer los diferentes sistemas de justicia en la región. En opinión de la CIJ, merece tomar nota de los siguientes aspectos relevantes expresados en dicha conferencia:

1. Aún existen serias amenazas a la independencia judicial, entendiéndose dicha independencia como una garantía para los ciudadanos y ciudadanas. En tal sentido, los estados centroamericanos deben respetar plenamente la independencia del Poder Judicial.
2. Los estados deben regular un estatuto que garantice la inamovilidad y mecanismos claros y transparentes de ingreso y promoción de jueces y juezas, así como fortalecer sus mecanismos de formación y capacitación, debiendo dotar de los recursos necesarios a las escuelas de estudios judiciales de cada país centroamericano.
3. Los poderes judiciales de la región deberían orientar la formación de jueces y juezas hacia la ética judicial, subrayando siempre los valores constitucionales y la independencia e imparcialidad de sus actos, así como orientar la formación hacia el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
4. Las facultades de derecho de las universidades privadas y estatales de la región, también deben revisar el contenido de sus pensums de estudio, para mejorar la formación de futuros jueces.
5. Los poderes judiciales de la región deberían contar con normas legales claras relativas al régimen disciplinario, para establecer sanciones adecuadas y proporcionadas a aquellos jueces y juezas que ejercen su función con negligencia, mala fe o abuso; esta imposición debe respetar las reglas del debido proceso.

6. La carrera judicial en países como Guatemala es prácticamente inexistente. La ausencia de regulación fomenta los abusos y arbitrariedades por parte de los poderes políticos y debilitan el papel de los jueces.
7. En aquellos casos en los que la carrera judicial es precaria, los jueces y juezas son más vulnerables a sufrir presiones por medio de la aplicación de medidas disciplinarias sin fundamento legal, por medio de traslados sin su consentimiento o despidos injustificados.
8. Las soluciones no son solo normativas y no basta que las leyes únicamente reconozcan la independencia judicial, sino que son necesarias prácticas institucionales que doten de contenido real al principio de independencia.
9. Los procesos vigentes para la elección de los magistrados y magistradas de los más altos tribunales de justicia no han logrado garantizar que las y los candidatos que lleguen a ocupar los puestos, sean los más idóneos, independientes y funcionarios de carrera; además, dichos procesos se deberían llevar a cabo sin discriminación por razón de pertenencia étnica, pensamiento político, género, ni discriminación de ninguna otra naturaleza.
10. En el caso del proceso que se lleva a cabo actualmente en Honduras, es necesario promover absoluta transparencia durante su implementación y a facilitar la auditoría social. Para ello, todas las audiencias de la Junta Nominadora deberían ser públicas; las y los candidatos deben pasar por una entrevista, que permita a la sociedad conocer su pensamiento y evaluar sus conocimientos para optar a cargos tan importantes.
11. Persiste la extrema violencia que afecta a la mayoría de países de la región, especialmente a Guatemala, Honduras y El Salvador. Por su función, las juezas y los jueces están mayormente expuestos a ser víctimas de dicha violencia. Lamentablemente, en Guatemala y Honduras los sistemas de protección personal de jueces y juezas son débiles.
12. Por la función pública que cumplen, los jueces y las juezas son susceptibles de cometer actos de corrupción que comprometen su independencia. En este sentido, los estados de la región, deben tomar acciones concretas para combatir el flagelo de la corrupción, que tanto daño hace a las sociedades. La existencia de un Poder Judicial débil, facilita el tráfico de influencias y permite que la independencia judicial se afecte desde adentro, fenómeno que es mucho más difícil de combatir.
13. Fomentar y fortalecer el asociacionismo debe ser parte fundamental de cualquier estrategia para que el Poder Judicial pueda consolidar su independencia. Sin

embargo, existe una evidente falta de apoyo por parte de los poderes judiciales de la región, hacia el desarrollo, construcción y consolidación del asociacionismo; en algunos casos se adversa frontalmente el asociacionismo y este rechazo llega al extremo de expresarse mediante represalias a jueces y juezas en ciertos países.

14. Los países de la región, sobre todo Guatemala, Honduras y El Salvador, están seriamente afectados por fenómenos de intolerancia, que se expresan de diferentes formas. En este sentido, persiste la difamación y amenazas en contra de jueces y juezas que cumplen su función en forma independiente; en contra de abogados y abogadas; así como en contra de defensores y defensoras de derechos humanos.
15. Existe una relación directa entre impunidad y falta de independencia judicial. En la región centroamericana, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos inciden en el Poder Judicial de cada país y permiten que los jueces nacionales asuman una lucha más clara en contra de la impunidad y en forma independiente. Será de mucha importancia, la sentencia de la Corte Interamericana en relación con el despido de jueces de Honduras durante el Golpe de Estado en dicho país.
16. Existe un vínculo entre impunidad y racismo. Muchas de las acciones relacionadas con el fenómeno de impunidad y falta de castigo, tienen como antecedente el racismo existente en el país y manifestaciones de intolerancia racial que excluyen del acceso a la justicia a las personas y pueblos indígenas.
17. Existen abogados que llevan a cabo un litigio de mala fe, que hasta llegan a realizar amenazas directas en contra de fiscales y de jueces en privado y por medio de la prensa, con el fin de debilitar y vilipendiar a dichos funcionarios y “sacarlos” de las causas que conocen y resuelven con honestidad. Un ejemplo de ello se dio en el caso por Genocidio y Delito contra los Deberes de Humanidad que se siguió en contra de los militares retirados José Efraín Ríos Montt y José Mauricio Rodríguez Sánchez, en los que los jueces que integran el Tribunal de Mayor Riesgo B, sufrieron de forma permanente dichas amenazas. El Colegio de Abogados debería sancionar y no consentir estos comportamientos.

Guatemala, 13 de octubre de 2015